



Independencia, 11 de Setiembre del 2020

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000467 - 2020 - SGCF-GSCCF-MDI**VISTO:**

La Ordenanza N° 331-2015-MDI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Enero del 2016, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS; y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por el mandato del Art. 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, de fecha 30.11.2015 publicada el 30.01.2016, la cual establece que la actuación del Inspector Municipal y procedimiento sancionador a su cargo se encuentra enmarcadas en la citada Ordenanza y de la normatividad municipal vigente, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad municipal.

Que, el artículo 3 de la misma norma, establece que el órgano competente es la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal quien conduce, supervisa y evalúa las operaciones de fiscalización y actividades de investigación, difusión y control de sanciones, así como la ejecución de las medidas complementarias y las medidas provisionales, las mismas que son realizadas a través de los inspectores Municipales, quienes tienen la obligación de actuar con cautela, motivación y haciendo predominar el Principio de Autoridad, siendo según el caso contar con el apoyo técnico de algún órgano de la municipalidad bajo responsabilidad. Así mismo el artículo 12° también establece que los inspectores municipales son los encargados de realizar las constataciones de infracción, imposición de sanción y su ejecución de los casos previstos de la citada norma.

Que, mediante Ordenanza N° 403-2019-MDI de fecha 29.10.2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 104° señala que la Subgerencia de Control y Fiscalización es la unidad orgánica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, encargada de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como de fiscalización tributaria de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente; así como detectar, iniciar y ejecutar el proceso sancionador de forma oportuna y eficiente de acuerdo a las infracciones cometidas por los administrados.

Éstado lo expuesto en ejercicio de las funciones, atribuciones de la Subgerencia de Control y Fiscalización, lo dispuesto en la Ordenanza N° 403-2019-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la MDI, Ordenanza N° 331- 2015-MDI RASA y CUIS, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR como Inspectores Municipales de la Subgerencia de Control y Fiscalización de la Municipalidad de Independencia, que se detallan en el cuadro siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CODIGO LM
01	REYNA MARQUEZ LUIS ORLANDO	77511804	15
02	POMA ROJAS MARISOL FELICITA	44307019	16
03	PORTALES MIRANDA LUIS CARLOS	44905927	17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Inspector Municipal designado, el cumplimiento de sus funciones y atribuciones detectando infracciones e imponiendo sanciones y las medidas que fueren necesarias de acuerdo a Ley. Av. Túpac Amaru Km. 4.5 - Independencia / Teléfono 712-4100 Página 1 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA Año de la Universalización de la Salud



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud



ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, Subgerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Turística, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de que se adopte las medidas y acciones correspondientes al ámbito de su competencia, así como presten el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones designadas a los Inspectores Municipales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUBGERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
CRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ ALVARADO
SUBGERENTE